

ANEXO		592.068	
	Profesor Horas Cátedra / Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos / Ayudante de Trabajos Prácticos	Preceptores	Maestro de Enseñanza Práctica
Títulos	En este punto se deben distinguir los casos que se mencionan a continuación, consignando la Universidad, Instituto y/o Escuela u organismo que los expidió. (Máximo de 6 Puntos, se considerará el de mayor puntaje)		
Universitario de grado	<p>Profesional docente: para un área de formación general: 6 puntos; para un área de formación disciplinar: 5 puntos.</p> <p>Profesional en disciplina afín: para un área de formación general: 5 puntos; para un área de formación disciplinar: 6 puntos.</p> <p>Profesional en disciplina no afín para la formación general y/o disciplinar: 3 puntos.</p> <p>La formación general y disciplinar se entenderá de acuerdo a la establecido en el art. 1° del Reglamento de Carreras de Grado de la Universidad Nacional del Litoral (Res. 43/05), debiendo expresarse en cada caso el tipo de área en la que se realiza la convocatoria.</p>	<p>Con orientación pedagógica/psicológica/sociológica o afín: 6 puntos; otros 5 puntos.</p>	<p>Profesional docente: para un área de formación general: 6 puntos; para un área de formación disciplinar: 5 puntos.</p> <p>Profesional en disciplina afín: para un área de formación general: 5 puntos; para un área de formación disciplinar: 6 puntos.</p> <p>Profesional en disciplina no afín para la formación general y/o disciplinar: 3 puntos.</p> <p>La formación general y disciplinar se entenderá de acuerdo a la establecido en el art. 1° del Reglamento de Carreras de Grado de la Universidad Nacional del Litoral (Res. 43/05), debiendo expresarse en cada caso el tipo de área en la que se realiza la convocatoria.</p>
Universitario de pregrado	3 Puntos.		4 Puntos.
Superior no universitario	Con formación docente 4 puntos; sin formación docente 3 puntos.	Con orientación pedagógica/psicológica/sociológica o afín: 4 puntos; otros 3 puntos.	Con formación docente 4 puntos; sin formación docente 3 puntos.
Secundario técnico	2 Puntos.	1 Punto.	3 Puntos.
Secundario	1 Punto.		
Formación de posgrado	Este punto comprende las carreras de especialización, maestría y doctorado. En todos los casos debe consignar Universidad, Instituto u organismo que los expidió, fecha de recibido, nombre del trabajo final con el cual obtuvo la titulación.		
	Máximo de 4 Puntos, se considerará el de mayor puntaje.	Máximo de 3 Puntos, se considerará el de mayor puntaje.	
Doctorado	Con orientación docente 4; sin orientación docente 3 Puntos.	Con orientación docente 3; sin orientación docente 2 Puntos.	
Maestría	Con orientación docente 3; sin orientación docente 2 Puntos.	Con orientación docente 2; sin orientación docente 1 Puntos.	

Carrera de especialización	Con orientación docente 2; sin orientación docente 1 Puntos.	Con orientación docente 1; sin orientación docente 0,50 Puntos.
Antecedentes Académico-Profesionales	Los antecedentes que se solicitan a continuación deberán ser detallados de la siguiente manera: en anexo I se incluirán aquellos que corresponden al período anterior al acceso al área, campo disciplinar y/o función por concurso ordinario; en anexo II se incluirán aquellos que correspondan al período de desempeño en dicho área, campo disciplinar y/o función.	
Antigüedad	Se considerarán los siguientes casos relacionados con el concepto de antigüedad (Máximo de 4 Puntos, se considerará sólo el de mayor valor):	
	<p>Por cada año de antigüedad cumplido en el mismo nivel (ciclo básico o ciclo superior) o cargo en que se aspira concursar: 0,10 Punto.</p> <p>Por cada año de antigüedad cumplido en la misma área en que se aspira concursar: 0,10 Puntos.</p> <p>Por cada año de antigüedad en otros cargos relevantes, desempeñados en la docencia, que a juicio del aspirante puedan contribuir a una mejor ilustración de su desempeño en el área, campo disciplinar afín, cuya designación aspira : 0,05 Puntos.</p> <p><i>Para el caso de los y las docentes cuya antigüedad se haya cumplido en las escuelas secundarias de la Universidad Nacional del Litoral el puntaje será considerado doble.</i></p>	
Cursos dictados	Se deberá consignar aquellos cursos dictados que se desarrollaron en relación al área y/o campo disciplinar al cual aspira o de educación en general.	
	Máximo de 3 Puntos	Máximo de 2 Puntos
	<p>Cursos dictados de más de 40 Hs: 1 Puntos</p> <p>Cursos dictados entre 25 a 40 Hs.: 0,75 Puntos</p> <p>Cursos dictados entre 12 a 24 Hs.: 0,50 Puntos</p> <p>Cursos dictados de menos de 12 Hs.: 0,10 Puntos</p>	
Cursos asistidos	Se considerará los cursos relacionados con el área de educación o de la especialidad en el área, campo disciplinar del aspirante y/o función del aspirante. Los cursos consignados deberán ser debidamente documentados. No se tendrá en cuenta la ponderación de los seminarios y cursos que formen parte del plan de estudio de una carrera de formación de posgrado.	
	Máximo de 4 Puntos	Máximo de 6 Puntos
	Con evaluación: Cursos de más de 90 horas, con evaluación: 1,50 puntos Cursos de entre 60 y 90 horas, con evaluación: 1 punto Cursos de entre 40 y 60 horas, con evaluación: 0,75 Puntos Cursos de entre 25 y 40 horas con evaluación: 0,50 Puntos Cursos de ente 12 y 24 horas, con evaluación: 0,20 Puntos Cursos de menos de 12 Hs. con evaluación: 0,10 Puntos	
	Sin evaluación: Cursos de más de 90 horas, sin evaluación: 0,60 puntos. Cursos de entre 60 y 90 horas, sin evaluación: 0,40 puntos. Cursos de entre 40 y 60 horas, sin evaluación: 0,20 Puntos. Cursos de entre 25 y 40 horas, sin evaluación: 0,15 Puntos Cursos de entre 12 y 24 horas, sin evaluación: 0,10 Puntos Cursos de menos de 12 horas, sin evaluación: 0,05 Puntos	
Publicaciones	Se considerarán aquellas publicaciones relacionadas con el área, campo disciplinar y/o función definida por el título que permite la inscripción del aspirante, o tema general de educación para el nivel (Máximo de 1 Punto).	
	Con referato: 0,20 puntos por publicación. Sin referato: 0,10 puntos por publicación.	
Becas, Premios y Distinciones	Se considerarán aquellos otorgados por organismos oficiales o privados reconocidos oficialmente directamente vinculados al cargo y/o función a la que se aspira. (Máximo de 1 Punto). Se asignará 0,20 por cada beca, premio o distinción.	
Otros antecedentes profesionales	Se considerarán aquellos antecedentes que a juicio del aspirante puedan contribuir a una mejor ilustración sobre su desempeño en el área, campo disciplinar y/o función al cual	

	aspira (Máximo de 4 Puntos), según se detalla a continuación:	
	<p>El dictado de conferencias, la designación en comisiones representando a entidades científicas, culturales o de asociaciones, federaciones o confederaciones, nacionales o internacionales relacionadas con las funciones específicas al área, campo disciplinar o del cargo al que se inscribe: hasta 1,50 Puntos.</p> <p>La asistencia a congresos o seminarios en los cuales el aspirante haya tenido participación activa como expositor o hubiere presentado trabajos que fueren aprobados: hasta 2,50 Puntos. Si la asistencia es pasiva se ponderará con hasta 1 Punto.</p> <p>Asistencia a encuentros, jornadas, talleres: hasta 1,50 Puntos.</p> <p>Actividades relacionadas con la investigación y extensión: hasta 2,50 Puntos.</p> <p>Actividades profesionales en ámbitos públicos, privados o mixtos, que contribuyan a la formación científica tecnológica del objeto de estudio: hasta 2,50 Puntos.</p> <p>Actividades relacionadas con el gobierno y gestión de instituciones educativas: hasta 2,50 Puntos.</p>	
Concursos	Se considerará los concursos con Máximo de 3 Puntos, de acuerdo a las características de la participación:	
	<p>Por cada cargo docente obtenido por concursos de antecedentes y oposición e instancias de renovación de designación, en el nivel y función: 0,20 Puntos por cada uno; en otro nivel y/o función 0,10 Puntos.</p> <p>Participación en concursos docentes como jurado: 0,10 por cada uno.</p>	<p>Por cada cargo docente obtenido por concursos de antecedentes y oposición e instancias de renovación de designación, en el nivel y función: 0,60 Punto por cada uno; en otro nivel y/o función 0,30 Punto.</p> <p>Participación en concursos docentes como jurado: 0,30 por cada uno.</p>